Certificación Registral expedida por:

ANTONIO CARAPETO MARTÍNEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA DOS

MARTIN ALONSO PINZON, 15
21003 - HUELVA (HUELVA)
Teléfono: 959244611
Fax: 959244310
Correo electrónico: huelva2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F22TQ97F1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***31055677***

ANTONIO CARAPETO MARTINEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE HUELVA-DOS, CERTIFICA:

Que la finca registral **finca de Huelva nº: 58744** -a la que corresponde el Código Registral Único número 21008000222838-, consta inscrita con la siguiente descripción: ""**URBANA. CINCUENTA Y UNO.-** Piso izquierda, en la planta primera, destinado a vivienda, del edificio en la Barriada "Martín Alonso Pinzón", de Huelva, con fachadas a las calles Puebla de Sanabria, Arizona, Argonautas y Oregón. Tiene acceso por el portal número diecinueve de la calle Argonautas. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y terraza lavadero, con una superficie construida de **sesenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados** y útil de cincuenta metros y treinta decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Argonautas, linda: frente, con dicha calle; derecha, rellano y caja de escalera y piso derecha da la misma planta; izquierda, la calle Arizona; y fondo, patio de manzana y piso derecha de la misma planta y edificio, con acceso por el portal dos de la calle Arizona. **Coeficiente: Un entero y veinte centésimas por ciento.**"". Referencia catastral: 3556707PB8235N0004GO. Dicha finca figura inscrita a favor de Don **FRANCISCO JAVIER SERRANO BERMEJO**, con D.N.I. 24234798C, titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON JOSÉ ÁNGEL SAINZ RUBIO, en HUELVA, el día 04/08/2006, con número de protocolo 4271/2006, según la Inscripción 5ª, al folio 5, libro 221, tomo 1619.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas**:

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
La HIPOTECA de la inscripción 7ª, a favor de BANKIA SA, para responder de CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS de principal; intereses ordinarios de 2 anualidades al 3,850% anual; intereses de demora de 3 años al 9,850% anual, de un 15% del principal para costas y de un 2% del principal para gastos. Formalizada mediante escritura autorizada en Huelva, por el Notario Don JOSE ANGEL SAINZ RUBIO el día cuatro de agosto de dos mil seis. Nº 4272 de protocolo. Constituida en la inscripción 6ª de fecha seis de octubre de dos mil seis. **AMPLIADA Y MODIFICADA** por la inscripción 7ª.

La HIPOTECA de la referida inscripción 6ª, a favor de BANKIA SA, ha sido AMPLIADA Y MODIFICADA por la inscripción 7ª, por un principal ampliado de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS, quedando como consecuencia de dicha modificación a responder de las siguientes cantidades: 1- Responsabilidad por principal: CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS **-141.329,57-,** de los cuales CIENTO

VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS -126.750,00- de capital inicial + CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS -14.579,57- de capital ampliado-. 2- Responsabilidad por intereses ordinarios: 24 MESES a un tipo máximo del 3,850%. 3- Responsabilidad por intereses de demora: 36 MESES a un tipo máximo del 9,850%. 4- Responsabilidad por costas y gastos: UN 15% DEL PRINCIPAL. 5- Responsabilidad para gastos extrajudiciales: 2% DEL PRINCIPAL. 5- **Valor a efectos de subasta: CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** -126.750,00. El plazo de duración es de 420 meses, a contar desde el 7 de Agosto de 2012. Según resulta de escritura otorgada en HUELVA, ante el Notario MIGUEL FERRE MOLTO, el día 07/08/12, con número de protocolo 773/2012, que causó la inscripción 7ª. El domicilio a efectos de notificaciones es el de la propia finca hipotecada. La cláusula de vencimiento anticipado es la siguiente: ""**7. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA**. Cualquier pago anticipado del capital del préstamo, llevará aparejado para el CLIENTE, el pago de las siguientes comisiones por reembolso o cancelación anticipado, calculadas sobre el importe reembolsado: 1- Reembolso anticipado superior al 25% del capital pendiente en cada momento o reembolso total del prestamo: A- Si el préstamo es a tipo fijo o se encuentra en periodo de interés a tipo fijo: 0'0%. b- Si el préstamo es a tipo variable o se encuentra en periodo de interés a tipo variable: 0'5%. 2- Reembolso anticipado igual o inferior al 25% del capital pendiente en cada momento: A- Si el préstamo es a tipo fijo o se encuentra en periodo de interés a tipo fijo: 0'0%. b- Si el préstamo es a tipo variable o se encuentra en periodo de interés a tipo variable: 0'5%. Las anteriores comisiones se cobrarán tanto en caso de cancelación anticipada voluntaria, como en el supuesto de cancelación por subrogación de otra entidad en la posición acreedora de BANKIA SA. No obstante, en caso de cancelaciones subrogatorias en base a la Ley 2/94 en los supuestos que se indican a continuación, la comisión a cobrar al CLIENTE será la que se indica en cada uno de los supuestos: 1.Si la operación es a tipo fijo, el importe inicial de la operación es inferior a 240.404,84 euros la subrogación supone la conversión de la operación en una operación a tipo variable y la comisión por amortización anticipada total pactada anteriormente es superior a 2'5%, la comisión será del 2'5% sobre el importe objeto de subrogación. 2.Si la operación es a tipo de interés variable o mixto, y la comisión por amortización anticipada total pactada anteriormente es superior al 0'5%, la comisión será del 0'5% sobre el importe objeto de subrogación. En el supuesto de que la presente operación concurran las circunstancias previstas en el artículo 7 de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, en lugar de comisión por amortización anticipada, se percibirá por BANKIA SA en las cancelaciones subrogatorias y no subrogatorias, totales o parciales, que se produzcan, en concepto de compensación por desistimiento, una cantidad equivalente a la pactada anteriormente para la comisión por amortización anticipada que no podrá ser superior a: QUINIENTAS MILÉSIMAS por ciento del capital amortizado anticipadamente cuando la amortización anticipada se produzca dentro de los cinco primeros años de vida del préstamo. DOSCIENTAS CINCUENTA MILESIMAS por ciento del capital amortizado anticipadamente cuando la

amortización anticipada se produzca en un momento posterior al indicado anteriormente.""

Al margen de la inscripción/anotación 6, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS, en garantía de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuya exención ha sido alegada en autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Huelva a 30 de Noviembre de 2020.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a

dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.eswww.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a doce de julio del año dos mil veintiuno

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO CARAPETO MARTÍNEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE HUELVA 2 a día doce de Julio del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 22100827ABBEF1C3

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv